



REGLAMENTO DE REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL PARA CUBRIR LOS CARGOS DE JUNTA DIRECTIVA

Artículo 0.- Los cargos a elegir serán los establecidos en los Estatutos en vigor.

De acuerdo a los Estatutos, serán designados y revocados por la Asamblea General y su mandato tendrá una duración de 1 AÑO. Se podrá renovar el cargo como máximo 3 períodos consecutivos, y hasta un máximo de 6 años en cargos diferentes, previa ratificación por parte de la Asamblea General. Por ello, las personas que deseen renovar cargos deberán aparecer junto al resto en la lista de candidatos, con la indicación “[Renov]”, de tal forma que el socio pueda votar por su renovación o votar a otro candidato.

Artículo 1.- Las elecciones deben realizarse dentro de los 4 primeros meses del año, coincidiendo con la Asamblea General Ordinaria que se debe convocar a los efectos de aprobar las cuentas generales de la Asociación. Para ello, la Junta Directiva abrirá el procedimiento electoral con al menos quince días.

Artículo 2.- Los miembros deben ser elegidos por la Asamblea General de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Todos los socios que tengan derecho a ello, podrán presentar sus candidaturas para ocupar cualquiera de los puestos de la Junta Directiva.
- La apertura del procedimiento deberá comunicarse a todos los socios a través de la web y por correo electrónico antes de su inicio.
- El calendario completo deberá estar visible en un lugar prominente de la web mientras dure el proceso electoral
- Las candidaturas presentadas podrán verse en la web en todo momento. La actualización será como mínimo de dos veces por semana y necesariamente al día siguiente del cierre del plazo de la presentación de las candidaturas
- Las candidaturas deberán presentarse según el modelo del Anexo II: propuesta de candidatura a junta
- El plazo para presentar candidaturas será de 15 días naturales desde la apertura del proceso electoral.
- Junto a la comunicación de la apertura del proceso que se envía a todos los socios, se enviará el Anexo I: Resumen de Cargo de Junta.
- Durante la Asamblea General, y atendiendo al orden del día establecido, se procederá a realizar la votación. Previamente, el Secretario comprobará tanto que el socio tiene derecho a voto como la correcta delegación de votos que se pudieran ostentar.

- Cada aspirante a ocupar un cargo en la Junta tiene derecho a presentar su concepto o programa de trabajo dentro de la Asamblea. El tiempo máximo de esta presentación es de 5 minutos. También será posible (aunque no obligatorio) publicar este concepto de modo público, en formato PDF durante la fase electoral en la página web de PEP.
- Una vez que todos los socios presentes hubieran depositados sus votos y los votos delegados, el Secretario procederá con el recuento de votos y se comunicará el resultado a todos los presentes.
- El traspaso de cargos se realizará al cierre de la Asamblea General
- La elección de cargos durante la Asamblea General, se realizará mediante papeletas donde se recogerán las personas que se presentan de modo independiente a cada uno de los puestos de Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría y Tesorería, y las personas que se presentan para ocupar las Vocafías, con identificación de preferencia pero sin que esta preferencia sea vinculante en el momento de la elección.
- En caso de presentarse equipos de trabajo podrán ser completos (para ocupar todos los puestos) o parciales, dejando en este último caso algunos de los puestos de junta libres para ser completados por candidaturas independientes. Los equipos en ningún caso podrán ser cerrados de manera que a pesar de presentarse equipos, los socios podrán escoger a que personas de un equipo dan su voto, pudiendo darse el caso que de un equipo no salgan elegidos todos los integrantes del mismo.
- En la papeleta de candidatura cada nombre sólo podrá aparecer una única vez, como candidatura a cargo independiente o integrado dentro de un equipo. Junto al nombre se deberá indicar la Delegación Regional a la que pertenece.